

**DECLARACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE DEL CONDADO DE WESTCHESTER
SOBRE LA POLÍTICA DEL TÍTULO VI**

El Departamento de Transporte del Condado de Westchester (DPW&T) por sus siglas en inglés) asegura que ninguna persona, basado en su raza, color, sexo, edad, incapacidad o país de origen, tal como lo dictan el Título VI del Acta de los Derechos Civiles de 1964 y el Acta de Restauración de los Derechos Civiles de 1987 (P.L. 100.259) será excluido de la participación en, será negada los beneficios de, o de alguna otra manera será sujeta a la discriminación en ningún programa o actividad. Además, DPW&T asegura que se hará todo el esfuerzo necesario para cerciorarse de la no-discriminación en todos sus programas y actividades, ya bien sea que se paguen con fondos federales o no. En caso de que DPW&T distribuya fondos de asistencia federales a otra entidad, DPW&T incluirá los términos del Título VI en todos los acuerdos escritos y revisará para verificar su cumplimiento.

Información Adicional

Individuos y organizaciones a quienes les gustaría obtener más información acerca de las obligaciones de no-discriminación de DPW&T deberán comunicarse con:

Comisionado
Departamento de Transporte del Condado de Westchester
148 Martine Avenue
White Plains, New York 10601

Procedimientos para las Denuncias

Individuos y organizaciones que piensan que se les han negado los beneficios de, o fueron excluidos de la participación en, o fueron sujetos a la discriminación basándose en la raza, color, sexo, edad, incapacidad o país de origen pueden presentar una denuncia administrativa con el Departamento de Transporte bajo el Título VI del Acta de los Derechos Civiles de 1964 y enviarlo al domicilio citado. Si se desea, los individuos y las organizaciones pueden presentar una queja al completar un formulario de queja del Título VI. Las quejas deben ser firmadas e incluyen información de contacto. Una copia del formulario está disponible en línea en: <https://transportation.westchestergov.com/bee-line/title-vi>.